



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Resol. H N° 804-06

SALTA, 08 AGO. 2006

Expte. N° 4.526/06

VISTO:

Las dificultades que se manifiestan anualmente a esta altura del año en el sector contable, debido al notable y progresivo incremento de las actividades al intensificarse la ejecución presupuestaria, tanto de erogaciones atendidas con fondos destinados al funcionamiento como con recursos propios; y

CONSIDERANDO:

Que por tales razones se hace necesario otorgar a personal del área contable, en el último cuatrimestre de cada año, la posibilidad de realizar horas extras, a fin de paliar los efectos adversos que se producen en estos casos debido a la falta de recursos humanos;

Que asimismo, dentro del marco de la descentralización operativa, todas las etapas del gasto público, incluidas la registración y control de todas y cada una de las erogaciones, queda a cargo de la Dependencia, lo cual, obviamente, implica efectuar tareas adicionales;

Que la Facultad cuenta con fuente de financiamiento en el Inciso I debido a las economías generadas internamente en la planta de Personal de Apoyo Universitario durante el corriente ejercicio;

Que la Res. C.S. N° 325/06 deja sin efecto la aplicación de la Res. C.S. 030/06, sus modificatorias y ampliatorias, y regula los excesos en la jornada habitual de trabajo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto del PEN N° 366/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
R E S U E L V E:


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los Sres. Julio César LOPEZ y Francisco Antonio TOSCANO, legajos N° 3.159 y 3.476, respectivamente, a realizar horas extras convencionales por incremento cíclico de tareas en el sector contable, sujetas a plazos perentorios, en el marco de lo dispuesto mediante Decreto N° 366/06.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional para ambos agentes será de 15 (quince) horas semanales a partir del 1° del mes en curso, y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive.

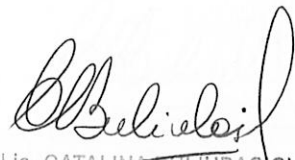
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1.1 - Gastos en Personal, con afectación a las economías generadas por esta Dependencia durante el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE a la Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

fat/JCL

  
PROF. SUSANA FERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



  
Lic. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa